



Cerro Sombrero, 27 de Marzo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 118 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Sabando Muñoz, Sostenedora de Educación, para decretar el trato directo para servicio de capacitación de robótica inicial para docente de inglés.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de Marzo de 2017, que designa Subrogancia de la Alcaldía.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el departamento de educación de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la contratación el servicio de capacitación de robótica inicial LEGO para docente de inglés de la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra d, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando exista un proveedor del bien o servicio".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala que procederá el Trato o Contratación Directa "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 5) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
- 6) Que con fecha 26 de Marzo de 2019, se confirmó mediante correo electrónico disponibilidad presupuestario, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Educación imputando a la cuenta 22-11-002.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa del servicio de capacitación presencial de robótica inicial LEGO para docente de inglés de la Escuela Cerro Sombrero, con el proveedor ASESORÍA EN ROBOTICA EDUCATIVA, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA LIMITADA., RUT N° 76.816.444-4, por un valor total de \$50.000, exento de IVA.

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$50.000, exento de IVA, a nombre de ASESORÍA EN ROBOTICA EDUCATIVA, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA LIMITADA., RUT N° 76.816.444-4, para el servicio de capacitación presencial de robótica inicial LEGO para docente de inglés de la Escuela Cerro Sombrero.



3° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 22-11-002-000-000 Cursos de Capacitación, según el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

4° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRC/PML/CSM/csm